COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO Nº 33/2021

PARA LA "CONSTRUCCION DE INVERNADERO HIDROPONICO – SISTEMA FLOATING PARA LA ESCUELA TECNICA AGROPECUARIA" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/21 ID N° 388.834.-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8** ,con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 21 de fecha 17 de marzo de 2021, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte y por la otra, la firma **GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ, RUC Nº 1535917-4** domiciliada en San Ignacio c/Jose Decoud, N° 734, Asunción - Paraguay, **Teléfono Nº** 300-073/0982-150-160, representado en este acto por el Sr. **VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ (propietario),** con Cédula de Identidad **Nº 1535917** denominada en adelante **El CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/21 "CONSTRUCCION DE INVERNADERO HIDROPONICO – SISTEMA FLOATING PARA LA ESCUELA TECNICA AGROPECUARIA" ID Nº 388.834,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/21 "CONSTRUCCION DE INVERNADERO HIDROPONICO – SISTEMA FLOATING PARA LA ESCUELA TECNICA AGROPECUARIA" ID Nº 388.834,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Concciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos
(g) Desglose y análisis de precios unitarios.
(h) Cronogramas de Obras.
(i) Demás documentos técnicos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Victor G. Mendoza B.
GSM

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy	O.F	Dep.	Monto Total
2021	55	CENTRO FINANCIERO N° 5	523	10	0	3	11	151.725.000
2021	59	DISERAGRO	523	30	0	1	99	151.725.000
TOTAL EN GUARANIES								**303.450.000**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 388.834.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/21 "CONSTRUCCION DE INVERNADERO HIDROPONICO – SISTEMA FLOATING PARA LA ESCUELA TECNICA AGROPECUARIA" ID Nº 388.834,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 21 de fecha 19 de marzo de 2.021.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado Construcción de Invernadero Hidropónico- Sistema Floatir g para la Escuela Técnica Agropecuaria con ID: 388834

Construcción de Invernadero Hidropónico- Sistema Floating para la DISERAGRO Ad Referéndum, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No			GSM SERVICIOS DE VICTOR GERARDO MENDOZA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**72131601-9978**	**Construcción de invernadero- Parte externa**	**Unidad**	**1**		**84.530.000**
1.1		Parte aérea de 8 m x 40 m, sin film, con muelle	Unidad	320	115.000	36.800.000
1.2		Pilares metálicos centrales de 7,00 m	Unidad	2	1.140.000	2.280.000
1.3		Pilares metálicos laterales de 4,80 m. para calzar los arcos laterales	Unidad	36	525.000	18.900.000
1.4		Sistema de Alambres con accesorios	Unidad	10	800.000	8.000.000
1.5		Film plástico difusor 52%	Unidad	1	5.505.000	5.505.000
1.6		Malla para sombreado Polysombra negra 35% de 6,5 m x 100 m. Para Techo en rollos de 6,5 m x 100 m.	Unidad	5	1.420.000	7.100.000
1.7		Malla para sombreado Polysombra negra 35% de 6,5 m x 50 m. Para laterales en rollos de 6,5 m x 50 m.	Unidad	5	715.000	3.575.000
1.8		Puerta corredera, metálica con ruedita, vedada con malla, de 1,10 x 2,20 m cubierto con film plastico para la entrada al invernadero	Unidad	1	2.370.000	2.370.000
2	**72131601-9978**	**Construccion de invernadero- Parte Interna**	**Unidad**	**1**		**67.195.000**
1.1		Bandejas de plastico para siembra con 128 células por cada bandeja de guardería 1.9 cm x 1.9 cm de las celulas	Unidad	38	565.000	21.470.000
1.2		Columnas de isopor con 15 cm de ancho, 20 cm de alto, 2 mts de largo cada uno.	Unidad	14	50.000	700.000
1.3		Motor sumergible	Unidad	1	600.000	600.000
1.4		Tanques de Agua	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
1.5		Carpas negras de 200 micrones	Metros cuadrados	17	25.000	425.000
1.6		Placas con 40 vasos Juvenil	Unidad	140	105.000	14.700.000
1.7		Placas con 20 vasos Adultos	Unidad	140	105.000	14.700.000
1.8		Columnas de isopor.	Unidad	34	50.000	1.700.000
1.9		Carpas Negras de 200 micrones	Unidad	1	1.910.000	1.910.000
1.10		Vasitos de color negro	Unidad	17.500	80	1.400.000
1.11		Cañerías y conexiones.	Unidad Medida Global	1	2.015.000	2.015.000
1.12		Motores Sumergibles	Unidad	2	830.000	1.660.000
1.13		Tanques de Agua de 500 Lts.	Unidad	2	640.000	1.280.000
1.14		Soporte para barras de isopor	Unidad	8	90.000	720.000
1.15		Kit Manual de Medidor de CE y PH	Unidad	1	1.865.000	1.865.000
1.16		Tablero Protectores Eléctricos	Unidad	1	850.000	850.000
3	**72131601-9978**	**Construcción de invernadero- Parte externa**	**Unidad**	**1**		**84.530.000**
3.1		Parte aérea de 8 m x 40 m, sin film, con muelle	Unidad	320	115.000	36.800.000
3.2		Pilares metálicos centrales de 7,00 m	Unidad	2	1.140.000	2.280.000
3.3		Pilares metálicos laterales de 4,80 m. para calzar los arcos laterales	Unidad	36	525.000	18.900.000
3.4		Sistema de Alambres con accesorios	Unidad	10	800.000	8.000.000
3.5		Film plástico difusor 52%	Unidad	1	5.505.000	5.505.000
3.6		Malla para sombreado Polysombra negra 35% de 6,5 m x 100 m. Para Techo en rollos de 6,5 m x 100 m.	Unidad	5	1.420.000	7.100.000
3.7		Malla para sombreado Polysombra negra 35% de 6,5 m x 50 m. Para laterales en rollos de 6,5 m x 50 m.	Unidad	5	715.000	3.575.000
3.8		Puerta corredera, metálica con ruedita, vedada con malla, de 1,10 x 2,20 m cubierto con film plastico para la entrada al invernadero	Unidad	1	2.370.000	2.370.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Victor G. Mendoza B.
GSM

4	72131601-9978	Construccion de invernadero- Parte Interna	Unidad	1		67.195.000
4.1		Bandejas de plastico para siembra con 128 células por cada bandeja de guardería 1.9 cm x 1.9 cm de las celulas	Unidad	38	565.000	21.470.000
4.2		Columnas de isopor con 15 cm de ancho, 20 cm de alto, 2 mts de largo cada uno.	Unidad	14	50.000	700.000
4.3		Motor sumergible	Unidad	1	600.000	600.000
4.4		Tanques de Agua	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
4.5		Carpas negras de 200 micrones	Metros cuadrados	17	25.000	425.000
4.6		Placas con 40 vasos Juvenil	Unidad	140	105.000	14.700.000
4.7		Placas con 20 vasos Adultos	Unidad	140	105.000	14.700.000
4.8		Columnas de isopor.	Unidad	34	50.000	1.700.000
4.9		Carpas Negras de 200 micrones	Unidad	1	1.910.000	1.910.000
4.10		Vasitos de color negro	Unidad	17.500	80	1.400.000
4.11		Cañerías y conexiones.	Unidad Medida Global	1	2.015.000	2.015.000
4.12		Motores Sumergibles	Unidad	2	830.000	1.660.000
4.13		Tanques de Agua de 500 Lts.	Unidad	2	640.000	1.280.000
4.14		Soporte para barras de isopor	Unidad	8	90.000	720.000
4.15		Kit Manual de Medidor de CE y PH	Unidad	1	1.865.000	1.865.000
4.16		Tablero Protectores Eléctricos	Unidad	1	850.000	850.000
Precio Total						303.450.000

El monto total adjudicado es de Gs. **303.450.000- (Guaraníes trescientos tres millones cuatrocientos cincuenta mil).----------**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 1 y 3 - 72131601-9978- CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO- PARTE EXTERNA

Sub Ítem 1.1 Parte aérea de 8 m x 40 m, sin film, con muelle.
Sub Ítem 1.2 Pilares metálicos centrales de 7,00 m.
Sub Ítem 1.3 Pilares metálicos laterales de 4,80 m. para calzar los arcos laterales.
Sub Ítem 1.4 Sistema de Alambres con accesorios.
Sub Ítem 1.5 Film plástico difusor 52%.
Sub Ítem 1.6 Malla para sombreado Polysombra negra 35% de 6,5 m x 100 m. Para Techo en rollos de 6,5 m x 100 m.
Sub Ítem 1.7 Malla para sombreado Polysombra negra 35% de 6,5 m x 50 m. Para laterales en rollos de 6,5 m x 50 m.
Sub Ítem 1.8 Puerta corredera, metálica con ruedita, vedada con malla, de 1,10 x 2,20 m cubierto con film plástico para la entrada al invernadero.

ITEM 2 y 4 - 72131601-9978- CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO- PARTE INTERNA

Sub Ítem 1.1 Bandejas de plástico para siembra con 128 células por cada bandeja de guardería 1.9 cm x 1.9 cm de las células
Sub Ítem 1.2 Columnas de isopor con 15 cm de ancho, 20 cm de alto, 2 mts de largo cada uno.
Sub Ítem 1.3 Motor sumergible
Sub Ítem 1.4 Tanques de Agua
Sub Ítem 1.5 Carpas negras de 200 micrones
Sub Ítem 1.6 Placas con 40 vasos Juvenil
Sub Ítem 1.7 Placas con 20 vasos Adultos
Sub Ítem 1.8 Columnas de isopor.
Sub Ítem 1.9 Carpas Negras de 200 micrones
Sub Ítem 1.10 Vasitos de color negro
Sub Ítem 1.11 Cañerías y conexiones.
Sub Ítem 1.12 Motores Sumergibles
Sub Ítem 1.13 Tanques de Agua de 500 Lts.
Sub Ítem 1.14 Soporte para barras de isopor
Sub Ítem 1.15 Kit Manual de Medidor de CE y PH
Sub Ítem 1.16 Tablero Protectores Eléctricos

Victor G. Mendoza B.
GSM

TRABAJOS PRELIMINARES

Estructura externa del invernadero de 8 metros x 40 metros

Parte aérea de 8 m x 40 m, sin film, con muelle: estructura de hierro que incluye: Arcos de hierro negro de 1 x 1,88 mm pintados con pintura antioxido negro.

Pilares metálicos centrales de 7,00 m. Pilares metálicos altos, Incluye: 2 caños 50 x 50 Caños de hierro de 50 x 50 mm pintados con pintura antioxido negro.

Pilares metálicos laterales de 4,80 m. para calzar los arcos laterales: Caños de hierro de 100 x 100 mm pintados con pintura antioxido negro.

Sistema de Alambres con accesorios. Incluye 10 rollos de 100 mts liso de 6 mm para soporte de cortina de protección y sostén de cortinas de media sombra y cortina lateral

Film plástico difusor 52%, 120 micras, 5 camadas, anti estático (reduce polvo) de 8,6 m x 53 m o 11 m x 53 m. Para Techo, laterales, delanteros y trasero en rollos de 10 m x 100 m

Malla para sombreado Polysombra negra 35% de 6,5 m x 100 m. Para Techo en rollos de 6,5 m x 100 m.

Malla para sombreado Polysombra negra 35% de 6,5 m x 50 m. Para laterales en rollos de 6,5 m x 50 m.

Puerta corredera, metálica con ruedita, vedada con malla, de 1,10 x 2,20 m cubierto con film plástico para la entrada al invernadero

Invernadero Hidropónico - Sistema Floating - Para producción de verdeos y frutos hortícolas.

Estructura Interna del Invernadero (Germinación, Juveniles y Terminación) de 7 metros x 30 metros

Germinación.

Bandejas de plástico para siembra con 128 células por cada bandeja de guardería 1.9 cm x 1.9 cm de las células.

Para la implementación y puesta en Funcionamiento del Sistema de Germinación, se deberá contemplar la asistencia técnica y la Provisión de los siguientes complementos por parte del Oferente:

*Kit de Nutrientes: 2 (Dos) bolsas de: Fertilizantes de 25 kg, Quelato de Hierro de 1 Kg y Nitrato de Calcio de 25 Kg.

*Semillas: 2 (Dos) Bolsas de Semillas de Lechugas peletizadas de 10,000 unidades.

*Espumas fenólicas biodegradable para siembra de semillas peletizadas, 2 (Dos) Unidades.

*Complementos Nutricionales: 2 (Dos) paquetes de Foliare de 1 Kilo, 2 (Dos) Frascos de Insecticidas de 1 Litro y 2 (Dos) paquetes de Funguicidas de 1 Kilo.

Juveniles

Columnas de isopor con 15 cm de ancho, 20 cm de alto, 2 mts de largo cada uno.

Motor sumergible de 0,5 HP con caudal de 1.000 litros por hora.

Tanques de Agua de 1,000 Lts. Tanque de fibra de vidrio

Carpas negras de 200 micrones para las piletas e inundación

Terminación

Placas con 40 vasos Juvenil cada uno con Distanciamiento entre cada vaso de 12,5 cm x 12,5 cm. Bandejas de Isopor para la placa, de 0,60 m de ancho y 1 m de largo, con respiradores especiales para la raíz, y con una densidad que soporta 40 KG en agua.

Placas con 20 vasos Adultos cada uno con Distanciamiento 12,5 cm x 25,0 cm. Bandejas de Isopor para la placa, de 0,60 m de ancho y 1 m de largo, con respiradores especiales para la raíz, y con una densidad que soporta 40 KG en agua.

Columnas de isopor. Isopor con 15 cm de ancho, 20 cm de alto, 2 mts de largo cada uno.

Carpas Negras de 200 micrones en rollo de 8 m x 100 m.

Vasitos de color negro para siembra de 50 cc por unidad.

Cañerías y conexiones. Caños marrones de plástico de 50 mm, de 25 mm con sus codos y accesorios. Que incluye 15 caños marrones de 50 mm 6 m de largo y 10 caños marrones de 25 mm 6 m de largo, 15 codos 50 mm, 15 codos de 25 mm, 4 bridas 50 mm y 4 bridas de 25 mm para desaguaderos.

Motores Sumergibles. Motor de 1 hp con un caudal de 2.000 litros hora de agua.

Tanques de Agua de 500 Lts. Tanque de fibra de vidrio

Soporte para barras de isopor - barras de 10 mm. Barras de hierro de 10 mm. Para sujetar al piso barra de isopor.

Kit Manual de Medidor de CE y PH: Compuesto por un medidor de PH de agua y un medidor de Conductividad Eléctrica en el agua

Tablero Protectores Eléctricos. Para soporte de motores eléctricos (Guarda Motor).

NORMAS GENERALES DE LOS TRABAJOS A SER EFECTUADOS

Victor G. Mendoza B.
GSM

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad del trabajo terminado que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción.

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución del trabajo.
2. Serán a cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de agua y energía.
3. Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar al mantenimiento, para su aprobación, cabe destacar, que estos deberán ser de marca conocida y de fácil reposición de sus partes componentes o totales.
4. Todos los productos deberán contar con la identificación clara de la marca y del país de procedencia. Esta disposición afecta también a las partes componentes de productos. Productos que no cumplan con estas características podrán ser rechazados por el Administrador del Contrato, sin considerar la calidad de los mismos.
5. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Supervisión.
6. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
7. Harán parte además de estas especificaciones las normas para el mantenimiento dadas por las Normas paraguayas, brasileras y argentinas para la construcción, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
8. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva. La reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Supervisión.
9. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
10. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
11. En los trabajos de mantenimientos, el Administrador del Contrato será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
12. La Supervisión de los Servicios se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
13. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el Administrador del Contrato exija. Mantendrá en el sitio elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Paraguaya. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador.
14. Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final del servicio.
15. La Seguridad de las personas ajenas al labor y de los obreros que trabajan en ella, se considera de relevante importancia, por lo que todas las zonas de trabajo en las que el Administrador del Contrato lo considere apropiado se señalizarán, advertirán o cercarán generosamente tanto en calidad como en cantidad de vallas, cercos, elementos de señalización de manera tal de minimizar la posibilidad de accidentes por señalización deficiente. En caso de requerirse señalamiento luminoso, el mismo deberá poseer características destellantes que llamen la atención de los observadores.
16. Toda pieza componente del edificio que resultase dañada por malas prácticas del Contratista, serán reemplazadas por la Empresa Contratista sin que ello implique costo alguno para la Contratante.

5.1. Los rubros para la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/21 "CONSTRUCCION DE INVERNADERO HIDROPONICO – SISTEMA FLOATING PARA LA ESCUELA TECNICA AGROPECUARIA" ID Nº 388.834,** se encuentran expresamente previstos en el rubro ***500***; Subgrupo: 523 Construcciones de obras militares; Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2021, **será financiado por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales).----------**

Victor G. Mendoza B.
GSM

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **CONTRATISTA**.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **CONTRATISTA,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Se aplicará la siguiente formula de reajuste:

FA= [0,25(Sm/So) + 0,20(Cm/Co) + 0,15 (CHm/CHo) + 0,20(Lm/Lo) + 0,15(Am/Ao) + 0,05 (CTm/CTo)]-1

Dónde:

FA	= Factor de Ajuste
XXm	= Precio del insumo a la fecha de certificación
XXo	= Precio del insumo a la fecha de apertura de ofertas
S	= Salario p/ Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.
C	= Precio de la Bolsa de Cemento.
CH	= Precio de Chapa Metálica trapezoidal (pie)
L	= Precio del Ladrillo Común
A	= Precio del m3 de arena lavada
CT	= Precio de la Bolsa de Cal triturada

Cuando durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste se aplicara sobre los bienes/servicios pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en el presente punto.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de obras estipulado.

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

- El contratista Adjudicado deberá presentar un Cronograma de Trabajo a los 2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación a fin de que el mismo sea verificado y aprobado por el Comité de Fiscalización.

- Una vez aprobado el cronograma de trabajo, la Unidad responsable de la Ejecución del Contrato, será la encargada de solicitar los servicios objeto de la presente Licitación. Emitiendo orden de servicio en la cual se indicarán los trabajos a ser realizados, el plazo de inicio y ejecución.

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

Víctor G. Mendoza B.
GSM

a) La entrega del Sitio de Obra, la cual queda formalizada con la firma del Acta de Inicio.

- Las obras serán entregadas por etapas. La Contratante comunicará al contratista la disponibilidad de los sitios de obras.

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por:

- Por aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de la obra
- Cuando haya modificaciones importantes en la Obra, en estos casos la prorroga será tratada entre el Director de Obras y el Contratista. Pero en todos los casos el alcance de la prórroga se someterá a la aprobación de la Contratante, quien notificara a la Contratista, mediante orden de ejecución.
- En caso de inclemencias climáticas que ocasione paralización de los trabajos en zona de obra. La prórroga se comunicará al contratista mediante una orden de ejecución en la que se precisara la duración de la misma que será igual al número de días comprobados que las actividades estuvieron paralizadas por las inclemencias climáticas.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

- Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor 30 Días.

Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 30 Días.

El Comité de Fiscalización registrará y recepcionará los trabajos realizados a través de Actas y Certificaciones siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará observaciones en el caso que las hubiere. Conforme lo establecido en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.

Deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, la aceptación parcial de ejecución mediante acta de recepción provisoria, no exonera al Contratista de la obligación de su conservación, mantenimiento y reparación hasta la finalización integral de los trabajos y su entrega mediante acta de recepción definitiva, que será firmado posterior a los 2 (dos) meses de la firma de la provisoria, documento en el cual se mantendrá las responsabilidades futuras del Contratista contempladas en las leyes y normas vigentes de la republica sobre seguridad, vicios ocultos y otros aspectos de la obra, de acuerdo a exigencias en el presente contrato por la Contratante en la siguiente dirección:

Comando Logístico: Ruta Transchaco km 13 ½ - Mariano Roque Alonso (Telef: 752.869).

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del:

Año	Prog.	Unidad Responsable	R.U.C.	O.G	F.F.	Proy	O.F	Dep.	Monto Total
2021	55	CENTRO FINANCIERO N° 5	80000181-8	523	10	0	3	11	151.725.000
2021	59	DISERAGRO	80000528-7	523	30	01	1	99	151.725.000
TOTAL EN GUARANIES									**303.450.000**

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

A PLAZO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual por FF 10 y FF30, por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días. Sujeto a Aprobación para el Ejercicio Fiscal año 2021.-

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y

Victor G. Mendoza B.
GSM

después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el rubro ***500***; Subgrupo: 523 Construcciones de obras militares, Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2021, **será financiado por FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF30 (Recursos Institucionales).**----------
El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que el CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------
Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 17.1 de las **CGC**.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días de la aprobación de dichos certificados.

La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

La Obra recepcionada, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021, que **será financiado por FF 10 (Recursos del Tesoro)** y **FF30 (Recursos Institucionales),** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva.----------
El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del CONTRATISTA, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------
Los trabajos ejecutados serán medidos o evaluados para los fines de pagos parciales, de acuerdo con las bases de medición establecidas por la Comisión de Fiscalización de Obras del Comando Logístico, mediante solicitudes escritas del Contratista. Las solicitudes presentadas serán en triplicados para la certificación de los trabajos y deben ser sometidas por el Contratista a la Comisión de Fiscalización de Obras del Comando Logístico juntamente con las facturas originales cubriendo el costo y gastos de transporte de todos los materiales utilizados en tales trabajos. Todas las certificaciones acompañados de una copia del Libro de Obras donde constan los rubros ejecutados en la Certificación de Obras, y pagos mensuales serán sujetas a las correcciones necesarias en la certificación y pagos finales. La medición final será ejecutada por la Comisión de Fiscalización de Obras del Comando Logístico, en ocasión de la inspección final de la Obra. Si considera necesario. La Contratante designará una Comisión de recepción, que juntamente con la Comisión de Fiscalización de Obras del Comando Logístico se encargara de la inspección final y recepción final de obra.----------
El Contratista adjuntará a la copia firmada de la certificación final, una declaración legalizada de que todas sus deudas han sido pagadas y que no tiene juicio pendiente en relación con el trabajo ejecutado bajo el presente Contrato.----------
EL CONTRATISTA está obligado a realizar conjuntamente con la Comisión de Fiscalización de Obras del Comando Logístico, el control y las mediciones de los trabajos realizados.------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19.----------

Victor G. Mendoza B.
GSM

Pago al CONTRATISTA es: El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días de la aprobación de dichos certificados.
La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
La tasa de interés que se aplicará es del *0.5 %* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:
1. Nota de Solicitud de pago de la CONTRATISTA conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
2. Numero de Factura.
3. Informe de los servicios llevados a cabo.
4. Certificación de Avance mensual de los trabajos llevados a cabo expedido y suscripto por el Comité de Fiscalización de Obras nombrado para la fiscalización del cumplimiento del presente contrato.-
5. Factura Crédito.
6. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría que emitió la orden de servicio.----------
7. Acta de recepción del servicio firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.

El Contratista debe entregar a la Contratante dentro del plazo de ***CINCO (05)*** días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.

Deducciones que deberán realizarse para el pago de las certificaciones mensuales:
- 30% de monto del valor de correspondiente al IVA discriminado en la factura
- 2% del monto del valor de la factura correspondiente al Impuesto a Renta (luego de descontar el valor del IVA deducido).
- Aporte a las Contrataciones Públicas conforme a la reglamentación vigente (para el cálculo se debe considerar que el mismo es menos las deducciones anteriormente mencionadas).-
- Monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo;
- Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;
- Intereses por mora;

Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista].-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03. **Podrá ser sustituido por una póliza de seguros, con vigencia igual al del periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**.

11. CLAUSULA DÉCIMO: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

EL CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, en forma de Póliza de seguro, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.-
El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: **TREINTA (30)** días, posteriores al vencimiento del Contrato.

Victor G. Mendoza B.
GSM

En caso de ser necesario, la extensión de esta garantía al CONTRATISTA, deberá presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía. La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista.----------

11.1 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al CONTRATISTA a más tardar treinta (30) días después de la solicitud expresa del CONTRATISTA. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el CONTRATISTA ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

11.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.3 La Garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL CONTRATISTA, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.------

11.4 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11.5 Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

1.1. Lesión corporal, Incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs. 50.000.000

1.2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas: Gs. 300.000.000

1.3. Daños Materiales a cosas de terceros: Gs. 100.000.000

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de Seguros a la CONVOCANTE.

2. **SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO**. (Seguro de vida colectivo con cobertura de Accidentes Personales, gastos médicos y gastos de sepelio) **(C.A.T.)**

2.1. Invalidez permanente o muerte (por c/persona): Gs. 50.000.000

2.2. Gastos médicos (por c/persona): Gs. 10.000.000

2.3. Gastos de sepelio (por c/persona): Gs. 5.000.000

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso previo de la empresa de seguros a la CONVOCANTE.

3. **SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS (C.T.R.)**

3.1. Cobertura del 100% (cien por ciento) del Precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados a la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel del agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos, robo, errores de diseño o cálculos, montaje, empleo de materiales defectuosos o inadecuados, trabajos defectuosos, caída o choque de máquinas o equipos; y remoción de escombros después de un siniestro.

La póliza CTR deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias, y deberá estar colocada en el 100% de su valor y coberturas, en reaseguro automático y/o facultativo, a través de operaciones de reaseguros autorizadas por la Autoridad de Control establecida en la Ley Nº 827/96 de Seguros. Deberá contener una

Víctor G. Mendoza S.
GSM

condición que subordina la cancelación de la póliza a un aviso previo de la empresa de seguros a LA CONVOCANTE.

3.2. Es responsabilidad del Contratista ampliar la cobertura de este seguro contra daños ocasionados por rotura de maquinarias, equipos, aparatos y equipos electrónicos, eléctricos y otros, en funcionamiento en la zona de obras.
Todas estas pólizas deberán presentarse a la Dirección de la UOC para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de inicio
Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la última recepción provisional de obras. El seguro C.T.R. deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras.

12. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

12.1. Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12.2. Penalidades diarias por Retrasos en la Ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.5% del monto total por día de atraso.
El monto máximo de las multas será hasta el 10% del monto total del contrato (tope de la garantía de fiel cumplimiento de contrato). Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se procederá a la rescisión de dicho contrato.

14. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

14.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

a. Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

14.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

14.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

14.5 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro

Víctor G. Mendoza B.
CSM

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a).----------
Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:
Por la imposibilidad del contratista de iniciar los trabajos en el periodo estipulado.
Porque el contratista no considere las observaciones realizadas por la fiscalización.
Cuando interrumpa la ejecución de los trabajos sin justificación alguna.

15. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

15.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS"

14.1. El PROVEEDOR dentro de los quince días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una constancia de su "DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" conforme a la ley 6355/19.----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la CONTRATANTE la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
15.2 Se optará como primera opción la resolución del conflicto por Avenimiento.
15.3 Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

EN PRUEBA de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Marzo de 2021.----------

Victor G. Mendoza B.
GSM

VICTOR GERARDO MENDOZA BENITEZ
Propietario
C.I 1.535.917
CONTRATISTA

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel. DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE